

Logroño, un mes... Para, trimestre, pago adelantado... Cuba y Puerto-Rico, semestre... Países de la Unión Postal y Filipinas, semestre...

Numero suelto, 5 centimos Atrasado, 10 id.

No se devuelven los originales. No se publica los dias siguientes a festivos.

Año IV

LA RIOJA

DIARIO POLITICO

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION CALLE DE SAGASTA, NUM. 9

Logroño, Jueves 20 de Octubre de 1892

En 4.ª plana, línea cuerpo 8.ª... En 3.ª id. id. id. En 1.ª id. id. id. Gacetas, línea...

Rebaja del 50 por 100 pasando de 30 inserciones. Comunicados a precios convencionales de 0.50 de peseta línea en adelante.

Num. 1.122

Se traspa... el establecimiento de tejidos de Santiago Viguera... GRAN LIQUIDACION... GRANDES REBAJAS...

DON JOSÉ SANZ PROFESOR DE FRANCÉS con título Académico expedido por la Universidad de París.

OSTRAS frescas de Marennes Se reciben todos los jueves y sábados en el Círculo Logroñés...

EMILIA DE BERNAOLA Participa a su numerosa clientela, que acaba de llegar a esta población con un elegante surtido de brigos, sombreros y trajes para señoras y niños.

H. SANCHEZ OCULISTA Consulta de 11 a una y de 3 a 4 Calle del Mercado, 45, 3.ª - LOGROÑO

MANTEQUILLA FRESCA Se hace todos los dias en el C. fé de los Leones

La Instrucción en Logroño

Mi querido amigo: Nadie como yo, y algunos otros buenos amigos tuyos, ha tenido ocasión de conocer de cerca todo lo que vales en esto de iniciar ideas que redundan en beneficio de la clase desheredada.

La que en el número 1.116 de LA RIOJA has propuesto relativa a la instrucción de Logroño, es altamente social y si nuestros ediles parán en ella su atención, es seguro que algún resultado positivo obtendrá Logroño, y tu la gloria de haber abierto esta nueva campaña.

Tres son a mi juicio los puntos culminantes de tu artículo:

- 1.ª Tu plena convicción, así como la de Logroño entero, de que hacen falta más escuelas en esta localidad. 2.ª El medio de subvenciones que propones para que nuestro Ayuntamiento salga de sus apuros en asunto de tanta importancia. 3.ª La creación de un Centro escolar como 2.ª medio de satisfacer nuestro Ayuntamiento su deseo.

Respecto al primer punto no pue...

do menos de darte las gracias; pues veo que LA RIOJA, como no podía menos de suceder, se halla conforme con mis ideas vertidas en varios números de la misma, y cuyo epígrafe decía: «Se necesitan más escuelas».

En cuanto al 2.º punto, ó sea al que se refiere a la subvención de los Maestros particulares, no puedo estar conforme contigo. En primer lugar porque.

Ejemplo: las monjas del Colegio de la Enseñanza, a las cuales el Excelentísimo Ayuntamiento subvencionó con 13000 pesetas sin que a pesar de sus 400 alumnas, según la Estadística de 1890, dejen los logroñeses de buscar influencias para que admitan a algunas de sus hijas en las escuelas públicas.

En 2.º lugar, porque ningún colegio particular de Logroño—sin embargo de reconocer la idoneidad de todos sus Directores—cuenta con el menaje necesario; pues este se reduce a unos bancos-mesas, media docena de tableros murales, una colección de cuadros de Historia Sagrada, otra de carteles y alguno que otro mapa: tal es desgraciadamente el material de nuestras escuelas particulares, siendo por el mismo estilo el de las públicas.

En tercer lugar, porque así como nadie puede ejercer de médico, ni abogado, ni de veterinario sin tener su título correspondiente, de Maestro de 1.ª enseñanza puede ejercer cualquiera, sin mas que poseer el título denominado Audacia; que todo el mundo se cree con aptitud suficiente para ello cuando es acaso la función mas difícil y trascendental de un Estado, y por consiguiente tendríamos un colegio particular en cada barrio con gran detrimento de la educación é instrucción que en estos tiempos necesitamos.

En 4.º lugar... pero no, querido Vargas, dejemos ya la subvención, porque no es conveniente, y machaquemos y machaquemos en la prensa acerca de esta atención primordial de nuestro ayuntamiento, demostrándole que su primer deber, como dices correctamente en tu artículo.

(a) De demostrar nuevamente esto, ya se ha encargado nuestro común amigo el Señor Oca.

ticulo, es proporcionar la instrucción al pueblo para la cual es indispensable, pero absolutamente indispensable, la creación de más escuelas, si no quiere que el día menos pensado anochezca tranquilo y amanezca con una gran manifestación pidiendo más escuelas.

Si tú no estuvieras cansado de iniciar ideas, aunque haya sido estéril el de muchas a pesar de su conveniencia social, ya te propondría una a la que estoy seguro le sacaría punta con ese buen ingenio y constancia que tienes; pero temo... ¿Que venga dices? Pues allá vá:

En casi todas las naciones civilizadas, se fia mucho a la voluntad de los gobiernos; pero se fia más aún a las iniciativas del pueblo, especialmente en el ramo de enseñanza. Así vemos que en las Repúblicas Sud americanas, en Suiza, Holanda, Francia, etc., el pueblo sostiene de su peculio particular casi tantas escuelas como los municipios; y sin ir tan lejos, en nuestra provincia, lo tenemos; entre otros pueblos, Alberite, que bien cerca está. Y lo que hacen pueblos de otras naciones y de nuestra provincia, ¿no podremos hacerlo los logroñeses? Es cuestión, querido amigo Vargas, de que tú lo tomes por tu cuenta; pues se reduce a abrir una suscripción mensual entre todos los amantes de la instrucción, que puede ser de veinticinco céntimos de peseta, de 50, etc., hasta constituir un capital de doscientas pesetas mensuales, con cuya cantidad, yo te lo aseguro, tendríamos al transcurrir un año, la escuela mejor de la provincia.

En otro artículo me ocuparé de los Centros escolares, bellísima idea, que, si está haciendo furor por sus brillantes resultados en otras naciones, nosotros no la hemos ensayado aún.

Sabes cuanto te quiere tu amigo, Huascar

HERCE

Se tiene a este pueblo por modelo de malos pagadores y sin embargo si se oye a sus representantes, es fácil que se tenga por un verdadero milagro su administración.

Tomemos por ejemplo el pago a los maestros. Se ha apercibido multado y empleado contra aquel ayun-

tamiento todas las medidas coercitivas que la ley pone en manos de los gobernadores; y no obstante el maestro sigue poniendo el grito en el cielo y hasta creemos que es de los que quieren pedir limosna. Pues bien, oigamos al alcalde y nos convenceremos de que es puro vicio el origen de esas quejas. Yo llevo de alcalde tres años, dice, durante los cuales las atenciones de primera enseñanza han importado 4.875 pesetas: he pagado 3.109.30 de modo que no hay que extremar los cargos: en el año actual apenas se ha empezado a cobrar, pero téngase en cuenta que todos los recargos de contribuciones y los intereses de las láminas, suman 1.601.93 sin contar los premios de cobranza y partidas fallidas, y el presupuesto de instrucción pública asciende a 1.937.50.

Y por este estilo van colocándose razones unas de tras de otras, hasta llevar la duda al ánimo mas sereno. Pero bien pronto los hechos deshacen todos esos castillos de naipes y nos enseñan que Herce es otro de los pueblos logroñeses que hay que reformar si aun es susceptible de reforma.

Al empezar el año económico, la situación es envidiable según opinión del mismo pueblo.

Los servicios están bien dotados en el presupuesto de gastos y los recursos son muy suficientes en el de ingresos. Hasta creemos que hay una peseta de exceso.

Pero empieza a contrastarse el cálculo con la realidad y ya no es tan desahogada la situación. Aquellos ingresos que no sabemos con qué intención se figuraron, empiezan a disminuir, todo el mundo se queja de que no se les paga y todos los razonamientos resultan inútiles ante los descubiertos que por todas partes se observan.

¿Quién tiene la culpa de todo esto? Ya lo diremos en su día que hoy solo queremos publicar un dato mas, que nos sirva de apoyo al exponer las conclusiones.

Apuntes al vuelo

Ya se ha abierto el Congreso. ¿El de los Diputados?

No, ese no le conviene abrirlo al omnisciente Cánovas. El que ayer debió inaugurarse es el Geográfico,

que poco más ó menos dará resultados tan prácticos como el nunca bien ponderado de Americanistas.

Del de librepensadores, ya sabemos lo que resultó: al principio frases gruesas, luego lios, después protestas y como final, broncas y ciscos en abundancia.

En el Pedagógico, lo único saliente ha sido la proposición de una émula de Luisa Michel, que ha resucitado la manoseada cuestión de que la mujer tiene condiciones para poder dedicarse a todas las profesiones que el hombre ha monopolizado. Lo demás ha sido «nada entre dos platos».

En Sevilla también ha comenzado sus tareas el Congreso Católico.

Dentro de unos dias se efectuará la inauguración en Madrid del de espiritistas.

En Salamanca se proyecta celebrarse también un Congreso escolar.

De modo que, entre unas cosas y otras, se celebrarán ¡siete congresos! sin contar con el auténtico.

¡Y todo en honor de Colón y para distraer a los españoles!

Parece mentira que la prensa madrileña censure a todo el mundo y se atreva a decir en sus columnas que el Centenario ha resultado una plancha.

Calunia don Antonio; calunia, señor Bosch. No hagan ustedes caso de lo que dicen esos papeles.

¿Que cosas pasan en el mundo! Ahora resulta que a un joven oscense le ha ocurrido la idea de hacerse maestro.

Esto como se ve, aunque tiene algo de cándido, no es una cosa del otro jueves.

Lo raro es que el flamante pedagogo ha conseguido el título, a la tierna edad de ciento diez y ocho años.

¡Angelito!

Pero todo tiene su explicación. Este nuevo Matusalém, se conoce que debe estar algo cansado de la vida, y a fin de irse cuanto antes a descansar al otro mundo, en vez de pegarse un tiro, ó envenenarse con arsénico, ha apelado al sistema de hacerse maestro, por creerlo más eficaz.

Apuesto un Bosch contra un infamable de diez céntimos, a que al año de entrar en ejercicio, ha sucumbido ese bromista anciano.

Hay ciertos sistemas de suicidio—el académico entre ellos—que nunca fallan.

Art. 28. Llevarán timbre de 0,75 pesetas, clase 13.ª.

1.º Los expedientes de apremio para la realización de las contribuciones, impuestos y rentas públicas, a escepción del primer pliego del despacho, que requiere el timbre señalado en el artículo anterior.

Dichos expedientes podrán extenderse en papel de oficio, con la obligación precisa de reintegrar el de la clase 13.ª que debiera haberse invertido al presentarlos en las Administraciones respectivas, las cuales harán constar, por diligencias, haberse verificado el reintegro, excepto en los de partidas fallidas y aquellos en que el débito no llegue a 50 pesetas.

2.º Los oficios con que justifican su existencia y vecindad para el percibo de haberes pasivos los que estén investidos del carácter de senadores, diputados a Cortes, jefes superiores y de Administración y sus similares.

3.º El segundo pliego, cuando haya necesidad de añadir a los certificados de revista de las clases pasivas cuyos haberes líquidos excedan de 1.000 pesetas.

1.º En las instancias en que se solicite certificación de cédulas personales, siempre que la cédula exceda del precio de una peseta, debiendo extenderse aquella precisamente a continuación de la instancia.

2.º En las proposiciones para tomar parte en las subastas que se celebren en las oficinas del Estado, provinciales ó municipales.

3.º En las autorizaciones administrativas para percibir haberes superiores a cien pesetas de las cajas del Tesoro, de las provincias y de los Municipios.

4.º En todos los memoriales, instancias ó solicitudes que se presenten ante cualquier autoridad no judicial, é igualmente las reclamaciones de contratistas y arrendatarios de servicios públicos contra las resoluciones de la Administración general, provincial y municipal, excepto las solicitudes a que dé origen el servicio telegráfico internacional ó interior.

5.º De las copias simples de documentos que se saquen para asuntos gubernativos, no debiendo admitirse en ningún expediente copias en papel común bajo pretexto alguno ó costumbre tolerada.

CAPÍTULO III.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y GUBERNATIVOS.

Sección primera.

Documentos expedidos, autorizados ó intervenidos por las oficinas del Estado.

§ I.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Art. 25. Se abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matricula de todos los alumnos que hayan de estudiar ó examinarse en las Universidades ó Institutos ó en cualquier otro establecimiento público en que esté determinada esta forma de pago.

Las matriculas anuales de los alumnos de segunda enseñanza que estudie en colegios particulares agregados ó incorporados a los Institutos oficiales, siempre que no reciban la enseñanza caritativamente y sin pagos de pensión de ningún género, en Institutos, Corporaciones ó socie-





